



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 73 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz M. **Zahran** (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme”

se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con sus resoluciones 52/40 A a C, de 9 de diciembre de 1997.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 63 a 79, debate que tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas del 12 al 16 y del 19 al 21 de octubre (véanse A/C.1/53/PV.3 a 12). Se sostuvieron debates temáticos sobre los elementos del programa

y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 14^a a 21^a, celebradas los días 23, 27 a 30 de octubre, y 2 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.14 a 21). Se adoptaron decisiones sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 22^a a 31^a, celebradas los días 3 a 6 y 9, 10, 12 y 13 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.22 a 31).

4. Para su examen del tema, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme²;
 - c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/53/222);
 - d) Nota del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/53/187).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/53/L.1

5. En la 18^a sesión, celebrada el 29 de octubre, el representante de Belarús, en nombre de *Argelia, Belarús, Croacia, el Ecuador, España, Indonesia, la República Islámica del Irán, Irlanda, Luxemburgo, el Perú, la República Árabe Siria, Sudáfrica y Uganda*, a los que posteriormente se sumó *Fiji*, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/53/L.1).

6. En su 24^a sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.1 sin someterlo a votación (véase párr. 10, proyecto de resolución A).

B. Proyecto de resolución A/C.1/53/L.12 y Rev.1

7. En la 20^a sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/53/L.12), con el siguiente texto:

“La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme³,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, desempeña una función primordial en las negociaciones de fondo sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Considerando, a este respecto, que el actual clima internacional debiera dar a las negociaciones multilaterales un nuevo impulso a fin de lograr acuerdos concretos,

Reconociendo que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27).*

² *Ibíd., Suplemento No. 42 (A/53/42).*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27).*

1. *Reafirma* la función de la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme;
 2. *Acoge con beneplácito* la determinación de la Conferencia de Desarme de cumplir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr cuanto antes progresos importantes en el examen de los temas prioritarios de su agenda;
 3. *Acoge con beneplácito también* las decisiones de la Conferencia de Desarme encaminadas a crear un Comité ad hoc en relación con el tema 4 de su agenda, titulado ‘Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas’, encargado de negociar y concertar acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que podrían revestir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, y así como un Comité ad hoc en relación con el tema 1 de su agenda, titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y del mandato que allí figura, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;
 4. *Acoge con beneplácito asimismo* la decisión de la Conferencia de Desarme de encomendar a sus presidentes futuros la tarea de celebrar consultas intensivas y de recabar las opiniones de sus miembros sobre métodos y enfoques adecuados para ocuparse del tema 1 de su agenda, titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, y alienta a la Conferencia a que reanude esas consultas al iniciar su período de sesiones de 1999;
 5. *Observa con satisfacción* el deseo de la Conferencia de Desarme de lograr avances importantes en su período de sesiones de 1999 y expresa la esperanza de que la celebración de las debidas consultas entre períodos de sesiones permita iniciar cuanto antes el examen de otros temas de la agenda;
 6. *Alienta* a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus consultas sobre su composición con miras a alcanzar en breve un acuerdo sobre el aumento del número de sus miembros;
 7. *Alienta también* a la Conferencia de Desarme a que intensifique aún más el examen en curso de su agenda y sus métodos de trabajo;
 8. *Pide* al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia de Desarme los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;
 9. *Pide* a la Conferencia de Desarme que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
 10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado ‘Informe de la Conferencia de Desarme’.”
8. En la 27ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución revisado, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (A/C.1/53/L.12/Rev.1).
 9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/53/L.12/Rev.1 sin someterlo a votación (véase párr. 10, proyecto de resolución B).

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

10. La Primera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme⁴,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996 y 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme⁴;
2. *Reafirma* la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
3. *Reafirma también* la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre determinadas cuestiones de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
4. *Encomia* a la Comisión de Desarme por haber concluido con éxito el examen de su labor, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/12 B de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1997, en la continuación del período de sesiones de la Primera Comisión que tuvo lugar en junio de 1998 y que dio lugar a la aprobación de la decisión 52/492 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 1998;
5. *Alienta* a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo presente la decisión que ha tomado de modificar su programa a fin de utilizar el sistema de examinar dos temas de forma escalonada;
6. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/53/42).*

⁵ Resolución S-10/2.

Asamblea General, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados⁶;

7. *Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1998, apruebe los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo de 1999:

a) El establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada;

b) Directrices sobre control/limitación de armas convencionales y desarme, haciendo especial hincapié en la consolidación de la paz, en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1996;

c) [Por determinar];

8. *Pide* a la Comisión de Desarme que en 1999 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración y le presente un informe sustantivo en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁷, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin, incluido el levantamiento de actas literales;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

B

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme⁸,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, desempeña una función primordial en las negociaciones de fondo sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

Considerando, a este respecto, que el actual clima internacional debiera dar a las negociaciones multilaterales un nuevo impulso a fin de lograr acuerdos concretos,

Reconociendo que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar,

⁶ A/CN.10/137.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27).*

⁸ *Ibíd.*

1. *Reafirma* la función de la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme;
2. *Acoge con beneplácito* la determinación de la Conferencia de Desarme de cumplir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr cuanto antes progresos importantes en el examen de los temas prioritarios de su agenda;
3. *Acoge con beneplácito también* las decisiones de la Conferencia de Desarme encaminadas a crear un Comité ad hoc en relación con el tema 4 de su agenda, titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”, encargado de negociar y concertar acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que podrían revestir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, así como un Comité ad hoc en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial⁹ y del mandato que allí figura, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, y toma nota de las recomendaciones de que se restablezcan al comienzo del período de sesiones de 1999;
4. *Acoge con beneplácito asimismo* la decisión de la Conferencia de Desarme de encomendar a sus presidentes futuros la tarea de celebrar consultas intensivas y de recabar las opiniones de sus miembros sobre métodos y enfoques adecuados para ocuparse del tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, y toma nota de la recomendación del último Presidente del período de sesiones de 1998 de que se reanuden a principios del período de sesiones de 1999;
5. *Observa con satisfacción* el deseo de la Conferencia de Desarme de lograr avances importantes en su período de sesiones de 1999 y expresa la esperanza de que la celebración de las debidas consultas entre períodos de sesiones permita iniciar cuanto antes el examen de los diversos temas de la agenda;
6. *Alienta* a la Conferencia de Desarme a que prosiga sus consultas sobre su composición con miras a alcanzar en breve un acuerdo sobre el aumento del número de sus miembros;
7. *Alienta también* a la Conferencia de Desarme a que intensifique aún más el examen en curso de su agenda y sus métodos de trabajo;
8. *Pide* al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia de Desarme los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;
9. *Pide* a la Conferencia de Desarme que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

⁹ CD/1299.